

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 30 de julio de 2020. A Despacho de la señora Juez informando que el presente proceso pasa a resolver liquidación de costas. Sírvase proveer.

ISABELLA LOAIZA MARTÍNEZ
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL**

La Dorada, Caldas, treinta (30) de julio de 2020

Vista la constancia secretarial que antecede, en el presente proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA promovido por el JULIÁN PACHÓN CÁRDENAS en contra de LUZ ADRIANA ORDOÑEZ ALZATE el despacho fija como agencias en derecho la suma de \$300.000 mcte.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA - CDS - EFECTUA A CONTINUACIÓN LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA:

| | | |
|------------------------------------|-----------|----------------|
| Agencias en Derecho..... | \$ | 300.000 |
| TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS | \$ | 300.000 |

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 30 de julio de 2020. A Despacho enterando el valor de la anterior liquidación de costas.



ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, treinta (30) de julio de 2020

La anterior liquidación de costas se aprueba de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Contra el presente auto proceden los recursos de ley.

NOTIFÍQUESE

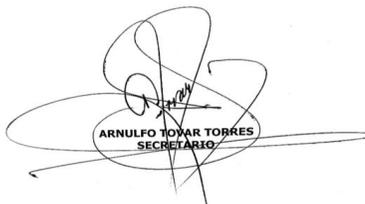


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 76 del 31 de julio de 2020



ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO